

Constancia secretarial: Señor Juez, me permito informarle que mediante correo electrónico el abogado Gustavo Perdomo Ceballos presentó renuncia al poder especial conferido por la abogada Diana Margarita Gaitán Cruz, apoderada general del afectado Wilson Abad Ospina Marín. Igualmente, remitió constancia del envío de la comunicación que le hizo en tal sentido a la apoderada general. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado Interno	05000312000120200001400
Auto	Sustanciación No. 179
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Wilson Abad Ospina Marín y otros
Asunto	Resuelve renuncia de poder

En atención a la constancia que antecede, se **ACEPTA** la renuncia al mandato referido conforme lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por cuanto el abogado **Gustavo Perdomo Ceballos**, remitió al correo electrónico del despacho tanto la renuncia al poder especial conferido, como la comunicación que en tal sentido le hiciera a la doctora **Diana Margarita Gaitán Cruz**, apoderada general del afectado **Wilson Abad Ospina Marín**, quien confirmó estar enterada.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de36296264119c6c12335fe5cf46391c108fbc0d17d0bd57955ebfe67a842d6

Documento generado en 09/05/2022 04:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>